

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 9 DE ENERO DE 1984

NÚM. 6

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

## Ministerio de Administración Territorial

*REAL DECRETO 3241/1983, de 14 de diciembre, por el que se regula la prestación de la asistencia sanitaria para el personal protegido por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.*

La Ley 11/1960, de 12 de mayo, creadora de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, prevé en su artículo 11, como prestación especial, la asistencia sanitaria para sus afiliados y pensionistas. Con posterioridad, los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, regularon los aspectos básicos de esta prestación especial, estableciendo la normativa jurídica necesaria para su puesta en vigor. Pero hasta el presente, esta prestación fundamental no se ha puesto en práctica, a través de la MUNPAL, originando un tratamiento desigual para los funcionarios y pensionistas de la Administración Local.

Mientras tanto, las Corporaciones Locales han venido prestando la asistencia sanitaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.1, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y de la norma 5.<sup>a</sup> de la Instrucción número 2, para aplicación de la Ley 108/1963, aprobada por Orden de 17 de octubre de 1963. Esta normativa ha provocado que los modos de gestión escogidos hayan sido diferentes, y así unos municipios reciben asistencia sanitaria a través de los servicios propios de las Diputaciones Provinciales, mientras que otros muchos

tienen establecidos conciertos con la Seguridad Social o con Entidades privadas de asistencia médica, existiendo algunos con graves carencias asistenciales.

Ahora bien, establecida la prestación de asistencia sanitaria en los Estatutos de la MUNPAL, en similares términos, condiciones y alcance a los del Régimen General de la Seguridad Social y a los del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, los antecedentes apuntados y la estructura de la propia MUNPAL hacen preciso dictar una norma que defina las formas de gestión.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de diciembre de 1983,

## DISPONGO:

Artículo 1.º 1. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), como titular de la función gestora de la asistencia sanitaria, incluida en la acción protectora de sus Estatutos, utilizará los servicios sanitarios de la Seguridad Social para hacer frente a sus obligaciones.

2. Los plazos y condiciones de la asunción definitiva de la asistencia sanitaria a que se refiere el número anterior se determinarán de acuerdo con las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

Art. 2.º En tanto no se proceda, de forma definitiva a instrumentar

lo dispuesto en el artículo 1.º, la MUNPAL hará frente a sus obligaciones por alguno de los siguientes procedimientos:

a) Concertando con la Seguridad Social.

b) Subrogándose en los conciertos ya firmados por las Corporaciones Locales con la Seguridad Social o compensando a éstas financieramente sin subrogación.

c) Compensando financieramente a las Corporaciones Locales que presten la asistencia sanitaria con medios propios, por conciertos con Entidades privadas, a través de las Mutualidades o Hermandades, a que se refiere el número 3 del artículo 11 de la Ley 11/1960, de 12 de mayo, o mediante un régimen mixto de dichas modalidades.

Art. 3.º Las Corporaciones Locales que actualmente prestan la asistencia sanitaria, mediante alguno de los procedimientos previstos en el apartado c) del artículo anterior pueden continuar prestándola con cargo a la MUNPAL, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

a) Que la asistencia sanitaria tenga el alcance y condiciones exigidos por los Estatutos de la MUNPAL, acomodados al sistema de la Seguridad Social.

b) Que los niveles cualitativo y cuantitativo de la protección sean similares a los de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

c) Que la asistencia abarque a todos los beneficiarios de la MUNPAL, activos y pasivos, que tengan derecho a ella por razón de su domicilio.

d) Que se garantice la asistencia en el supuesto de desplazamiento de los beneficiarios de su residencia habitual.

Art. 4.º 1. En los supuestos de compensación financiera previstos en el artículo 2.º, la MUNPAL procederá de la siguiente manera:

a) En el supuesto de conciertos con Entidades Privadas, fórmulas mixtas, o a través de Mutualidades o Hermandades, el límite máximo de la compensación será el coste medio de la asistencia farmacéutica de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y la cuantía fijada en los conciertos que celebre con las sociedades privadas.

b) En los demás casos, la cuantía total de la compensación será la cantidad que resulte de aplicar el tipo de cotización por asistencia sanitaria, previsto en el Real Decreto 1075/1983, de 4 de mayo, a las bases de cotización de los funcionarios activos de la Corporación de que se trate.

2. En el supuesto de aplicación del artículo 1.º, o cuando no se cumplan las condiciones señaladas en el artículo 3.º, la MUNPAL dejará de compensar la asistencia sanitaria a las Corporaciones afectadas. En todo caso, al término de los conciertos vigentes se requerirá autorización expresa de la MUNPAL para renovar o prorrogar su vigencia.

Art. 5.º 1. A partir del 1 de enero de 1984, la MUNPAL se hará cargo de las obligaciones financieras derivadas de la presente disposición.

2. La MUNPAL podrá compensar las aportaciones que hubiera de efectuar, en virtud de lo dispuesto en este Real Decreto con las deudas que con ella tengan las Corporaciones Locales.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—A la entrada en vigor de este Real Decreto, y con carácter provisional, se concertará la asistencia sanitaria de las Corporaciones Locales que no la tengan establecida para sus funcionarios preferentemente con la Seguridad Social.

Segunda.—1. La implantación efectiva de la asistencia sanitaria en los términos previstos en el presente Real Decreto, no modifica el actual tipo de cotización a la MUNPAL que seguirá siendo el 53,83 por 100, del cual el 46,14 por 100 estará a cargo de las Entidades afiliadas y el 7,69 por 100 a cargo de los asegurados.

2. Los costes derivados de la implantación de la asistencia sanitaria se financiarán con cargo a las reservas de previsión de la MUNPAL, es-

pecialmente, del fondo para el riesgo de asistencia sanitaria.

3. Se autoriza al Ministro de Administración Territorial para aplicar, a partir del 1 de enero de 1985, la cuota prevista en el párrafo 2.º, del artículo único, del Real Decreto 1075/1983, de 4 de mayo.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza al Ministro de Administración Territorial, para dictar las normas de aplicación y desarrollo que sean necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Segunda.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 14 de diciembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial

TOMAS DE LA QUADRA SALCEDO  
FERNANDEZ DEL CASTILLO

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 313 del día 31 de diciembre de 1983. 37

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Aplicaciones Forestales

Relación de aprovechamientos de fincas rústicas que se han de celebrar en estas de Valladolid, Muro, 5, a partir de las diez horas del día 27 de enero actual con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid de 27 de marzo del año 1979.

TERMINO MUNICIPAL	Lote	Número de		Duración del aprovechamiento	Tasación anual — Pesetas
		Polígono	Parcela		
San Cristóbal de Entreviñas . . . . .	1	1	114	6 años	13.800
	2	1	117	6 años	17.250
	3	3	812	6 años	21.000
	4	4	1.026	6 años	22.400
	5	3	887	6 años	10.100
Cimanes de la Vega . . . . .	1	16	49	6 años	2.000
	2	16	50	6 años	2.500
	3	16	44	6 años	21.700
	4	16	116	6 años	18.600
	5	16	125	6 años	7.900
	6	16	126	6 años	8.900
	7	15	1	6 años	17.400
	8	18	30	6 años	11.500
	9	18	27	6 años	10.000
	10	18	20	6 años	1.000
	11	19	25	6 años	6.700
	12	19	24	6 años	1.000
	13	19	23	6 años	3.000
	14	19	116	6 años	1.000
	15	19	118	6 años	2.400
Villaquejida . . . . .	1	4	27	6 años	2.400
	2	9	110	6 años	2.300
	3	1	1	6 años	12.600
Villamandos . . . . .	1	1	6	6 años	28.700
	2	2	109	6 años	14.000
Villademor de la Vega . . . . .	1	7	43	6 años	2.700
	2	11	1	6 años	2.500
San Millán de los Caballeros . . . . .	1	6	18	6 años	15.000

Se admiten pliegos para optar a las subastas hasta las trece horas del día 25 de enero actual, debiendo presentarse en estas oficinas, Muro, 5.

Si algún lote quedara desierto será subastado por segunda vez en el mismo tipo de tasación el día 3 de febrero del año actual, admitiéndose pliegos hasta las trece horas del día 1 del mismo mes.

Valladolid, enero 1984.—El Jefe de la Sección, David Azcarretazabal.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1983, ha adoptado acuerdo de formalizar con el Banco Español de Crédito, S.A., un aval de las siguientes características:

- 1.—Importe: 4.206.929 pts.
- 2.—Objeto: Responder ante la Excelentísima Diputación de León del pago de dicha cantidad como aportación municipal comprometida para la obra de reparación del C. V. de Trobajo del Camino a C.<sup>a</sup> Circunvalación.
- 3.—Comisión: 0,50 % trimestral, por trimestres anticipados e indivisibles.
- 4.—Duración: El aval o fianza tendrá validez hasta que la Excelentísima Diputación autorice su cancelación.

Lo que se hace público por plazo de quince días a fin de que se puedan presentar las reclamaciones procedentes, quedando el expediente expuesto en las Oficinas Municipales de Intervención de la Casa Consistorial en horas de oficina.

San Andrés del Rabanedo, a 26 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

57 Núm. 35.—1.419 ptas.

\*\*

El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1983, ha adoptado acuerdo de formalizar con el Banco Español de Crédito, S.A., un aval de las siguientes características:

- 1.—Importe: 2.231.816 pts.
- 2.—Objeto: Responder ante la Excelentísima Diputación de León del pago de dicha cantidad como aportación municipal comprometida para la obra de mejora del abastecimiento de agua y depósito de Villabalter.
- 3.—Comisión: 0,50 % trimestral, por trimestres anticipados e indivisibles.
- 4.—Duración: El aval o fianza tendrá validez hasta que la Excelentísima Diputación autorice su cancelación.

Lo que se hace público por plazo de quince días a fin de que se puedan presentar las reclamaciones procedentes, quedando el expediente expuesto en las Oficinas Municipales de Intervención de la Casa Consistorial en horas de oficina.

San Andrés del Rabanedo, a 26 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

58 Núm. 36.—1.376 ptas.

El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1983, ha adoptado acuerdo de formalizar con el Banco Español de Crédito, S.A., un aval de las siguientes características:

- 1.—Importe: 1.431.314 pts.
- 2.—Objeto: Responder ante la Excelentísima Diputación de León del pago de dicha cantidad como aportación municipal comprometida para la obra alumbrado público de C.<sup>a</sup> de Caboalles.
- 3.—Comisión: 0,50 % trimestral, por trimestres anticipados e indivisibles.
- 4.—Duración: El aval o fianza tendrá validez hasta que la Excelentísima Diputación autorice su cancelación.

Lo que se hace público por plazo de quince días a fin de que se puedan presentar las reclamaciones procedentes, quedando el expediente expuesto en las Oficinas Municipales de Intervención de la Casa Consistorial en horas de oficina.

San Andrés del Rabanedo, a 26 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

59 Núm. 37.—1.376 ptas.

### Ayuntamiento de Astorga

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito núm. 2 del Presupuesto de Inversiones en vigor, se eleva a definitivo el acuerdo inicial de su aprobación, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos previstos en la Ley 40/81, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

Partida	Aumento	Consignación actual
---------	---------	---------------------

611,6	18.960.603	29.197.951
-------	------------	------------

El referido aumento se nutre con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1982.

Astorga, 31 de diciembre de 1983. El Alcalde (ilegible).

\*\*

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito núm. 2 del Presupuesto Ordinario de gastos en vigor, se eleva a definitivo el acuerdo inicial de su aprobación, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos previstos en la Ley 40/81, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican.

Partida	Aumento	Consignación actual
171,6	224.589	856.189
182,5	500.000	4.500.000
233,6	100.000	500.000
241,1	100.000	300.000
254,6	400.000	3.400.000
256,6	300.000	300.000
259,7	300.000	2.800.000
263,6	300.000	1.000.000
733,6	7.245.192	22.241.762

Los referidos aumentos se nutren con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1982.

Partida	Deducciones	Consignación que queda
111,1	3.000.000	14.233.468
198,5	3.000.000	11.321.046

Astorga, 31 de diciembre de 1983. El Alcalde (ilegible).

42 Núm. 22.—2.580 ptas.

### Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión del 30-XII-1983 aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés concertado con la Caja de Crédito Provincial de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Destino: Financiar las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado del Barrio de la Estación de Villadangos.

2.<sup>a</sup> Plazo de amortización: Diez anualidades iguales.

3.<sup>a</sup> Gastos administración: 305.175 pesetas.

4.<sup>a</sup> Garantías: Las señaladas en la base cuarta del mismo.

Lo que se hace público por plazo de 15 días a fin de que se puedan presentar las reclamaciones procedentes en Secretaría.

Villadangos, 2-I-1984.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de "Abastecimiento de agua y red de alcantarillado en el Barrio de Estación Villadangos", redactado por el Ingeniero D. Francisco Cuesta Miguélez, por un importe de 14.600.000 pesetas, queda expuesto al público durante 15 días para reclamaciones en el Ayuntamiento.

Villadangos, 2-I-1984.—El Alcalde (ilegible).

46 Núm. 26.—1.677 ptas.

*Ayuntamiento de Villamañán*

Don Luis-Wladimiro Santamarta de Barros, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamañán (León).

Hace público de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar inicial y definitivamente, si no hubiere reclamaciones, la propuesta de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, en el Presupuesto Ordinario de 1983, en la forma siguiente:

- a) Cantidad utilizada con cargo al superávit disponible: dos millones trescientas ochenta y dos mil cuatrocientas cuarenta y dos (2.382.442) pesetas.
- b) Suplementos de crédito que se acuerdan:

Partida	Título Partida	Consignación	Suplemento	Total
1 17 171	Personal contratado	1.168.097	116.277	1.284.374
2 21 211	Gastos de oficina	265.000	200.000	465.000
2 22 222	Conserv. y repar. ordin.	285.000	200.000	485.000
2 25 254	Material técnico y espec.	339.907	110.000	449.907
2 25 257	Suministro agua, gas, electr.	2.000.000	950.000	2.950.000
2 25 259	Otros gastos esp. funcion.	2.210.151	20.000	2.230.151
6 62 622	Inversiones reales	3.305.073	786.165	4.091.238
Total ... ..		9.573.228	2.382.442	11.955.670

A continuación por el Sr. Presidente se declaró aprobado inicial y definitivamente, si no hubiere reclamaciones, el expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior por ser suficiente el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado por tanto el “quórum” exigido por el artículo 3.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre”.

Lo que se hace público por espacio de quince días, a efectos de reclamación. Villamañán, 14 diciembre 1983.—El Alcalde (ilegible).

8 Núm. 6.—2.580 ptas.

*Ayuntamiento de Cimanes del Tejar*

Esta Corporación Municipal, en su sesión ordinaria de esta fecha, haciendo uso de la facultad que le confiere la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales, acordó aplicar un gravamen sobre la Contribución Territorial Urbana, indistintamente del que ahora se exacciona, y ello con efectos de 1984.

Lo que hago público por espacio de quince días al sólo efecto de oír cuantas reclamaciones u observaciones se consideren necesarias.

Cimanes del Tejar, 30 de diciembre de 1983.—La Alcaldesa, M.ª Montserrat Alvarez Velasco.

43 Núm. 23.—860 ptas.

*Ayuntamiento de Campo de Villavidel*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada al efecto, y de conformidad con lo establecido en el R. D. 1.531/79, de 22 de junio, acordó distribuir entre los miembros electivos de esta Corporación las asignaciones correspondientes al ejercicio actual de la siguiente forma:

- Al Sr. Alcalde, 60.326 pesetas.
- Al Tte. Alcalde, 25.000 pesetas.

Al resto de los Concejales, a 16.000 pesetas cada uno.

Instruido expediente de suplemento de crédito número 1/83, por medio de superávit, dentro del Presupuesto Ordinario del ejercicio actual, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles al objeto de que puedan formularse cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Campo de Villavidel, 30 de diciembre de 1983.—El Alcalde, P. S. M. (ilegible).

41 Núm. 21.—1.161 ptas.

*Ayuntamiento de Santas Martas*

No habiéndose formulado reclamaciones contra expediente de modificación de crédito 1/83 al Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio económico, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de 26 de noviembre, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos.

AUMENTOS:

Capítulo II ... ..	1.914.786
Suma ... ..	1.914.786

DEDUCCIONES:

Con cargo al superávit del pasado ejercicio de 1982 1.914.786

Lo que se hace público a efectos previstos en el art. 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981 en relación con el 13.2 del mismo Cuerpo Legal.

Santas Martas, a 31 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

44 Núm. 24.—1.032 ptas.

*Ayuntamiento de Congosto*

Desconociéndose el actual paradero de los mozos que seguidamente se relacionan, pertenecientes al reemplazo de 1985, nacidos en este Municipio, por medio del presente se le cita a los actos que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, los días 10 y 28 de febrero y 11 de marzo próximos, de la rectificación, cierre y clasificación provisional de los mozos alistados, respectivamente, pues de no verificarlo, serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

—Carpena Santiago, Enrique, hijo de Enrique y de Alejandra.

—Vargas Barrul, José, hijo de Francisco y de Rosario.

Congosto, 2 de enero de 1984.—El Alcalde, Arturo Vidal Fernández.

45 Núm. 25.—946 ptas.

*Ayuntamiento de Algadefe*

No habiéndose formulado reclamaciones contra expediente de modificación de créditos 1/83 al Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio económico, aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión de fecha 18 de noviembre actual, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

AUMENTOS

Capítulo II ... ..	1.436.516
Suma ... ..	1.436.516

DEDUCCIONES

Con cargo a:

Transferencias de crédito	
Capítulo I ... ..	388.745
Superávit liquidación Presupuesto Ordinario de 1982 ... ..	1.386.516
Suma ... ..	1.436.516

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 15.2 del

Real Decreto Ley 3/1981, en relación con el 13,2 del mismo Cuerpo Legal.

Algadefe, a 30 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

47 Núm. 27.—1.333 ptas.

*Ayuntamiento de Riaño*

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición del recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 diciembre 1983.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Riaño, a 2 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

49 Núm. 28.—1.204 ptas.

*Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros*

No habiéndose formulado reclamaciones contra expediente de modificación de créditos 1/83 al Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio económico, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 24 de septiembre actual, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

**AUMENTOS**

Capítulo II	631.970
Suma	631.970

**DEDUCCIONES**

Con cargo a:	
Transferencias de crédito	
Capítulo II	400.000
Superávit liquidación Presupuesto Ordinario de 1982	231.970
Suma	631.970

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, en relación con el 13.2 del mismo Cuerpo Legal.

Gusendos de los Oteros, 30 diciembre 1983.—El Alcalde (ilegible).

52 Núm. 31.—1.247 ptas.

*Ayuntamiento de Valderrey*

Por no haber sido presentada reclamación alguna contra el expediente núm. 1 de modificación de créditos al Presupuesto Ordinario de 1983, queda aprobado definitivamente siendo el resumen el siguiente:

Del superávit de liquidación del Presupuesto Ordinario de 1982 por importe de 566.613 pts. se suplementan las siguientes partidas:

2221 Gastos de conservación	539.818
2581 Recaudación	25.000
9539 Amortizaciones	1.795

Total ... 566.613

Lo que se hace público en virtud del art. 14-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Valderrey, a 28 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

50 Núm. 29.—946 ptas.

*Ayuntamiento de Escobar de Campos*

Transcurrido el plazo reglamentario de exposición al público, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos núm. 1/83, dentro del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio, se pone de manifiesto que su resumen por partidas es el siguiente:

**DEDUCCIONES:**

Se nutre con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio de 1982, por 290.000 pesetas.

**AUMENTOS:**

Partida 223,1	70.000 pts.
" 257,1	90.000 "
" 259,1	10.000 "
" 733,9	120.000 "
Total aumentos	290.000 "

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 14-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Escobar de Campos, 30 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

54 Núm. 32.—1.204 ptas.

*Ayuntamiento de Matallana de Torío*

Formados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por el tiempo que a cada uno se le señala a los efectos de examen y reclamaciones:

DOCUMENTOS QUE SE CITAN

No habiéndose producido reclamaciones al acuerdo del Pleno del 2-12-83 aprobando el expediente núm. 1 de modificación de créditos dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, queda aprobado el mismo definitivamente con el siguiente detalle:

A) AUMENTOS	Pesetas
Cap. 1 Remuneraciones de personal	70.000
" 2 Compra de bienes corrientes y de ser.	2.407.112
" 6 Inversiones reales	336.477
Suman los aumentos	2.813.589

**B) DEDUCCIONES**

a) Del superávit disponible	419.882
b) Mayores ingresos	1.818.707
c) Transferencias	575.000

Suman las deducciones 2.813.589

Lo que se hace público a los efectos legales.

En Matallana de Torío, a 30 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Miguel Tascón Tascón.

51 Núm. 30.—1.591 ptas.

*Ayuntamiento de Calzada del Coto*

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 19 de diciembre de 1983, el expediente de suplementos de crédito núm. 1 al Presupuesto Ordinario de 1983, con cargo a mayores ingresos, con destino a obras, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante 15 días a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo que determina la Ley 40/81 de 28 de octubre.

AUMENTOS	Pesetas
Concepto 611.—Para obras incluidas en el Plan de 1983	3.475.000
Total	3.475.000

**INGRESOS**

Conceptos	Importe
361.—Mayor ingreso por contribuciones especiales	1.975.000
953.—Por anticipo reintegrable de la Diputación Provincial	1.500.000
Total aumentos	3.475.000

De no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición, se entiende la aprobación como definitiva a todos los efectos.

Calzada del Coto, a 30 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

55 Núm. 33.—1.591 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 1/83, promovido por General Europea, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra SILCO, S. L., sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de la demandada y ello por primera vez, término de veinte días y en el precio de su valoración.

Urbana.—Nueve.—Vivienda en planta baja tipo E, especial para minusválidos, con acceso a través del zaguán por el que se da acceso a las viviendas de las plantas altas, señalado con el núm. 2, del edificio sito en la parcela núm. 2 del polígono El Bosque, de Palencia, de 85,39 m/2 de superficie útil. Linda: Mirando desde la fachada que da a la zona peatonal, frente, zaguán y portal n.º 2 y patio de luces al que tiene acceso directo siendo pisable por esta vivienda; derecha y Oeste, zaguán escaleras y ascensores del portal n.º 2 y vivienda n.º 10; izquierda, local en planta baja n.º 8; y fondo, calle del Ferrocarril. Inscrita en el tomo 2.131, libro 592, folio 67, finca núm. 37.252, inscripción 1.ª.—Valorada en 3.075.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día veintinueve de febrero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes de dicho tipo; que la certificación de cargas ha sido aportada a los autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor sin tenerse en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate, se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 23 de diciembre de 1983.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

19 Núm. 42.—2.752 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Pri-

mera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido y con el número 339/79, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por Vicente Barandiaran Amezttoy, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Sebastián, representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra Aceros Lancia, S. A., domiciliada en León, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.787.810 pts. En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado hacer saber a la entidad ejecutada que la parte actora ha designado como perito para que proceda a la tasación de los bienes embargados a D. Francisco Gómez Bernardo, mayor de edad, casado, Ingeniero Técnico Agrícola y de esta vecindad, a fin de que dentro del término de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercebimiento de tenerle por conforme con aquél, requiriéndole al propio tiempo para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Dado en León a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

20 Núm. 43.—1.720 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de que se hará mérito, aparece la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—La Bañeza a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por mí, Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de León y, por prórroga de jurisdicción, del Juzgado de igual clase de La Bañeza y su Partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 132 de 1983, promovidos por la Entidad mercantil “Productos para animales de compañía, San Dimas, S. A.”, domiciliada en La Bañeza, representada por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero y dirigida por el Abogado don Leandro Sarmiento Fidalgo; contra la Entidad denominada “Acuarium Madrid”, domiciliada en Madrid, la que dada su incomparecencia fue declarada en rebeldía; versando la presente litis sobre reclamación de cantidad por compraventa de mercancías...

Fallo: Que estimando como estimo en su integridad la demanda de reclamación de cantidad instada por la Entidad “Productos para animales de compañía, San Dimas, S. A.”, domiciliada en La Bañeza, representada por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero y defendida por el Abogado don Leandro Sarmiento Fidalgo, contra la Entidad “Acuarium Madrid”, domiciliada en Madrid, declarada en rebeldía por su incomparecencia en los autos, debo condenar y condeno a esta última a que satisfaga a la actora la cantidad de sesenta y una mil seiscientos sesenta pesetas con los intereses legales desde la interposición de la demanda hasta su completo pago conforme preceptúa el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, condenándola asimismo al pago de la totalidad de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia dictada en primera instancia, que por la rebeldía de la Entidad demandada le será notificada conforme a los artículos 282 y 283 de la Ley Procesal salvo que por la parte actora se solicite la personal en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfonso Lozano Gutiérrez.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha que es el de hoy, dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, doy fe.—Firmado: Castro.—Rubricado.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que la resolución inserta sirva de notificación a la Entidad demandada, se expide el presente en La Bañeza a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Manuel García Prada.—El Secretario, P. S. (ilegible).

21 Núm. 44.—3.526 ptas.

## Anuncio particular

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

75.273/9	420.599/8
206.038/0	449.721/6
335.818/6	475.490/1
346.444/7	83.562/9 AI
347.868/7	7.436/1AE

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

85 Núm. 76.—688 ptas.

Prestar aprobación a las modificaciones de créditos en el Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1983.

Prestar aprobación a las modificaciones de crédito en el Presupuesto de Inversiones, ejercicio de 1983.

Prestar aprobación a lo siguiente:

1.º—La creación de la fiesta popular provincial astur-leonesa con carácter anual y sin sede fija.

2.º—Para esta primera convocatoria que se dará a conocer suficientemente en León y Asturias, se fija una fecha, aún por determinar, en la primera quincena de septiembre.

3.º—Esta primera fiesta se celebrará en Valencia de Don Juan por ser un municipio sede de una comunidad asturiana muy importante.

4.º—Facultar a la Presidencia de la Diputación y a su Vicepresidente primero para que, asistidos por el Delegado de Promoción del Turismo y el Alcalde de Valencia de Don Juan, se trasladen de inmediato al Principado de Asturias.

Aprobar la edición gratuita de la revista "León", en los talleres de la Diputación Provincial.

Habilitar un crédito por importe de 93.040.000 ptas. con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto de 1982, para llevar a cabo el Plan de Tierra de Campos de 1983.

Ratificar las siguientes resoluciones de la Presidencia.

—Autorizar el gasto propuesto por la Superiora del Pabellón Virgen María de la CRISC, por importe de 100.000 ptas., para pago de alquiler de edificio para vacaciones de verano a alumnas de dicho centro.

—Autorizar el gasto propuesto por la Superiora del Pabellón Niño Jesús, por importe de 80.000 ptas., para el pago de alquiler de viviendas para vacaciones de verano de acogidas en tal pabellón.

—Autorizar el gasto propuesto por el Director del Pabellón San José de la CRISC por importe de 78.728 ptas. por gastos extraordinarios con motivo de las vacaciones de acogidos en tal pabellón.

—Autorizar el gasto de 160.000 ptas. para la reparación del furgón Ebro destinado al Colegio Santa María Madre de la Iglesia.

Conceder varios préstamos para la adquisición de viviendas a personal fijo del Hospital General.

gitudinal en la calle Grande, modificación de ligeras pendientes en algún perfil transversal en la calle La Gallica.

“Obras de ordenación y urbanización de la plazoleta, calle y callejón de Cubarro, en Valencia de Don Juan”, del Plan de Tierra de Campos de 1982, autorizando las modificaciones que se introducen por haberse alterado las condiciones del terreno.

“Obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de Villar de Mazarife”, del Plan de 1982, que consiste en el cambio de lugar de ubicación de la estación depuradora, con aumento de longitud del emisario.

Aprobar las modificaciones propuestas en las obras de “Alumbrado público de Astorga —1.ª fase—”, del Plan Provincial de 1982.

Aprobar las modificaciones propuestas en las obras de “Redes de distribución de agua y alcantarillado de Fuentesnuevas —1.ª fase—”, del Plan Provincial de 1982.

Conceder la autorización solicitada por el Ayuntamiento de Borrenes, para la ampliación de un ramal en las obras de “Alcantarillado de La Chana”, del Plan Provincial de 1982.

Aprobar las modificaciones solicitadas por el Ayuntamiento de Vegaquemada, sobre modificaciones en las obras de “Alcantarillado de La Devesa de Boñar”, del Plan Provincial de 1982.

Aprobar el adicional de las obras del muro que existe en el camino de Primajas a Reyero, incluidas en el Plan Provincial de 1982, cuyo adicional supone 268.621 ptas., conforme el régimen de la contrata.

Aprobar el acta de comprobación del replanteo de las obras de “Alumbrado público de La Baña”, del Plan de la Comarca de Acción Especial de La Cabrera 1981.

Que la Diputación proceda a la contratación, mediante subasta o concurso, de las obras de “Acondicionamiento del camino de Veguellina a Aira da Pedra —3.ª fase—”.

Conceder las siguientes prórrogas para la terminación de obras: Hasta el 30 de julio, para la terminación de las obras de “Ensanche y afirmado del camino de Borrenes a Voces, por La Chana —tramo 1.º—”, del Plan de 1981.

De un mes para la terminación de las obras de “Abastecimiento de agua de Corullón”, del Plan de la Comarca de A. E. de la Zona Oeste del Bierzo de 1982.

De dos meses para la terminación de las obras de "Alcantarillado de La Chana", del Plan de 1982.

Hasta el 31 de julio para la terminación de las obras de "Acondicionamiento del camino de Barjas a Busmayor —1.ª fase—", del Plan de la Comarca de A. E. de la Zona Oeste del Bierzo de 1981.

De dos meses, como segunda prórroga, para la terminación de las obras de "Alcantarillado de Brazuelo", del Plan de 1982.

Hasta el día 18 de agosto para la terminación de las obras de "Construcción del Puente de Cistierna al contratista Sr. Comella Pons".

Hasta el día 1.º de julio a don Rafael Rodríguez Barrios, para la terminación de las obras de "Ampliación del aparcamiento en Valporquero".

Anular las obras de "Alcantarillado de Santa Catalina de Somoza" y "Terminación de la Casa Concejo de Burón", respectivamente, una incluida en el Plan Provincial de 1982 y la segunda del Plan de la Comarca de A. E. de Riaño de 1983, dejando liberados los créditos correspondientes a las mismas.

Anular la obra n.º 92 del Plan de la Comarca de A. E. de Riaño de 1983, "Pavimentación de calles en Sorribas", e incluir en su lugar la obra de "Urbanización de las calles Víctor Rodríguez —tramo 1.º— y General Sanjurjo, en Cistierna".

Conceder los siguientes anticipos reintegrables a los Ayuntamientos que se indican:

2.000.000 de ptas. al Ayuntamiento de Oencia, para financiar parte de su aportación a las obras de Explanación y obras de fábrica del camino de Arnadelo a Castropetre".

1.500.000 ptas. al Ayuntamiento de Turcia, para financiar parte de su aportación a las obras de "Pavimentación de calles en Turcia —1.ª fase—".

2.000.000 de ptas. al Ayuntamiento de La Pola de Gordón, para financiar parte de su aportación a las obras de "Muro de contención en la C/ Onésimo Redondo, en Santa Lucía de Gordón.

2.000.000 de ptas. al Ayuntamiento de La Pola de Gordón, para financiar parte de su aportación a las obras de "Calle de acceso a Villasimpliz".

1.500.000 ptas. al Ayuntamiento de La Pola de Gordón para financiar parte de su aportación a las obras de "Acondicionamiento del camino de acceso del Barrio de Abajo al Barrio de Arriba, en Los Barrios de Gordón —3.ª fase—".

2.000.000 de ptas. al Ayuntamiento de Noceda, para financiar parte de su aportación a las obras de "Construcción Casa Consistorial, en Noceda —2.ª fase—".

Prestar aprobación a la convocatoria del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1984.

Acceder a la segunda prórroga para la terminación de las obras de "Abastecimiento de agua de Villanueva de Valdeusa —2.ª fase—" y "Alcantarillado y ampliación del abastecimiento de agua de Borrenes" y una primera prórroga en el supuesto de las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Valdefrancos" y "Abastecimiento de agua y alcantarillado de San Clemente" hasta el día primero de octubre próximo.

Incoar el oportuno expediente para la resolución del contrato de las obras de "Ampliación de colectores y depuración de aguas residuales en la parte alta de Los Barrios de Luna, alcantarillado y mejora del abastecimiento de agua en Sagüera y Mora de Luna", del Plan Provincial de 1981.

Conceder una prórroga hasta el primero de noviembre próximo para la terminación de las obras de "Abastecimiento de agua y saneamiento de Murias de Ponjos".

Visitar la Zona de Oencia, para conocer en profundidad los problemas en relación con las obras de "Explanación y obras de fábrica en el camino de La Herrería a Gestoso".

Conceder al Ayuntamiento de La Pola de Gordón una ayuda de 761.036 ptas., para la instalación de un Centro micro-reemisor para los dos programas de T.V. en Geras de Gordón.

Ratificar el orden del Sr. Presidente en relación con el hundimiento producido en las obras de "Pavimentación de calles en Grajal de Campos —1.ª fase—".

Aprobar la propuesta de la Comisión de Educación, sobre convenio entre la Diputación Provincial y el Ministerio de Educación y Ciencia sobre cooperación en los Planes de Educación Compensatoria.

Declarar a don Ulpiano López Campelo jubilado forzoso, con efectos administrativos de 10 de junio de 1983 y económicos del día final del mismo mes.

Dejar pendiente de resolución el nombramiento como funcionario de carrera, Arquitecto, don Pablo Vicente Herranz.

Nombrar Jefe de la Secretaría particular de la Presidencia a favor de don Antonio Ugarte Zurdo.